

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, Diez de Noviembre de Dos Mil Veintiuno
PROCESO:	VERBAL R.C. (Médica)
DEMANDANTE:	Gustavo Adolfo Betancur Roldan y Otros
DEMANDADO:	Sura E.P.S. y Otros
RADICACIÓN:	05001 31 03 001 2019 00367 00
ASUNTO:	TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO

De las EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas por la plenitud de las partes convocadas al litigio, SE CORRE TRASLADO a la parte actora; efecto para el cual los escritos que las contienen (cargadas en el expediente electrónico), queda a su disposición por el término de CINCO (5) días (artículo 370 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

(Firma escaneada acorde lo establece el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020)

D

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente (personalmente con su remisión) y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (en el Sistema Web de la Rama Judicial).
David A. Cardona F. Secretario Ad hoc